

La instauración de un modelo político y económico liberal y un nuevo orden jurídico acorde con la nueva realidad no se logró hasta la restauración de la República

cia no significó la creación de un nuevo orden jurídico que sustituyera al de los tiempos coloniales, no obstante que fue de primer interés para todos los gobiernos nacionales fijar las nuevas reglas de la administración de justicia. El decreto Constitucional de Apatzingán del 22 de octubre de 1814 estableció que todas aquellas disposiciones que no chocaran con las emanadas de los gobiernos independientes continuarían vigentes en tanto se dictaban las nuevas. Esta disposición y su espíritu se mantuvieron a lo largo del siglo XIX hasta que la antigua legislación fue paulatinamente sustituida por los códigos nacionales en el último tercio del siglo.

De tal manera, que la ya compleja situación descrita para la aplicación y el estudio del derecho en la época colonial, hizo que el panorama en el México independiente se tornara aún más imbricado. La imposibilidad de lograr un consenso sobre el contenido de lo que habría de ser el nuevo orden jurídico llevó, sobre todo a los gobiernos federalistas, a la creación de nuevas

instituciones y a la promulgación de disposiciones destinadas a regular una nueva situación que no acababa de consolidarse. Por su parte los gobiernos centralistas adoptaron una posición conservadora, tratando de mantener en lo posible la estructura y el derecho del "antiguo régimen".

La instauración de un modelo político y económico liberal y un nuevo orden jurídico acorde con la nueva realidad no se logró hasta la restauración de la República, entre tanto, y en ausencia de cuerpos jurídicos breves, claros y precisos, los hombres de la época recurrieron a diversos auxiliares para el conocimiento y la aplicación del derecho en México. Para tal efecto se utilizaron los siguientes instrumentos: la edición y reedición mexicanizada, de obras doctrinales, sobre todo españolas, complementadas con las disposiciones del derecho vigente. Así, algunos juristas editaron obras propias que contenían los principios y la legislación de una rama específica del derecho; algunos otros se dedicaron a la

"mexicanización" de obras doctrinarias, sobre todo españolas agregando en cada edición la legislación mexicana vigente. También se elaboraron con carácter oficial y sin él, prontuarios, colecciones y recopilaciones de leyes, decretos, ordenes, guías judiciales, compendios y diccionarios.

Por su parte los periódicos oficiales también fueron útiles, puesto que solían publicar la legislación que se promulgaba. Para la redacción de contratos, testamentos y otros instrumentos legales, se utilizaron los formularios de la etapa colonial, mientras no fueran contra la legislación vigente, así mismo, se publicaron colecciones de sentencias de tribunales.

A partir de 1870 la aparición de los códigos cambió la situación antes descrita, aunque los abogados y los jueces tuvieron que sortear otros obstáculos derivados, en parte, de la dificultad de ejercer una real división de poderes, así como, por la inestabilidad política y la constante promulgación de leyes de los diversos regímenes.⁶¹

Hacia la profesionalización de la práctica del Derecho (1824-1859)

Élites y transición

Entre el orden colonial y el desorden de la vida republicana resultado de la ruptura con la metrópoli y con la consecuente desaparición de la burocracia virreinal, en la capital mexicana y en los gobiernos de las villas y ciudades se crearon vacíos en los cotos de poder nuevos y antiguos. En esa coyuntura, fueron los notables de los pueblos y ciudades los que demostraron la capacidad suficiente para poner el orden y velar por los intereses de la comunidad y de los suyos propios. Esa coyuntura, representó el inicio del proceso de desarrollo de una élite local que participaría destacadamente, a lo largo de la centuria decimonónica, en la academia, la política, la economía y la cultura.

La élite formada en Monterrey en las primeras décadas del siglo XIX, incluyó a las primeras generaciones de abogados egresados de la licenciatura en derecho que se impartió en el seno del Seminario. La vida republicana amplió la participación de la ciudadanía y ofreció a los profesionistas la oportunidad de su inclusión en la élite local.

Ese grupo de notables que desplegó su influencia en el momento de la transición, se conformó, a lo largo de la primera parte de la cen-

turia decimonónica, como un grupo con capacidad de desarrollar las redes necesarias para el restablecimiento y conservación del nuevo orden jurídico y social. A través de la fundación de múltiples y diversas instituciones, las actividades de esa élite fueron fundamentales en la consolidación del Estado y en la construcción del proceso de formación del Estado-Nacional.

Entre los miembros de la élite local, se contaban los descendientes de las antiguas familias fundadoras de la ciudad, los eclesiásticos, los comerciantes, los militares y los profesionistas, entre los que destacaron los médicos y numerosos abogados. Esos grupos sufrieron la inestabilidad del periodo en el que se distinguieron y a pesar de las múltiples transformaciones sociales su influencia no disminuyó. En efecto, a lo largo de las cinco primeras décadas del siglo XIX y como parte del proceso de construcción del Estado-Nacional, en México, se dictaron tres constituciones, se ensayaron tres formas de gobierno, el territorio fue invadido y ocupado en dos ocasiones y otras tantas amenazado por las potencias extranjeras, se perdió casi la mitad del territorio nacional, se sufrieron guerras civiles, asonadas militares e innumerables revueltas regionales, a lo

La élite formada en Monterrey en las primeras décadas del siglo XIX, incluyó a las primeras generaciones de abogados egresados de la licenciatura en derecho

que se sumó, la constante lucha contra "el bárbaro" y la defensa de las fronteras al norte y al sur de la joven república. Otros acontecimientos de orden social como fue la Reforma, demandaron la acción decisiva de más individuos con preparación formal y conocimientos, para intentar mantener el orden y cambiar el rumbo del Estado.

Entre los notables de las postrimerías del siglo XVIII sobresalieron muchos licenciados que vinieron a ejercer su profesión al Nuevo Reino de León, mientras que la generación de abogados egresados del Seminario y miembros de la nueva élite local, fueron la mayoría originarios del noreste. Y aunque todos ellos se formaron en los seminarios a la segunda generación le tocó lidiar con la aplicación de la legislación reformista y con el *jure* de la Constitución de 1857, vetado por la Iglesia; cuestión que en no pocos casos, causó explícitos e implícitos conflictos de conciencia.⁶²

En 1831 en la ciudad de Monterrey se contaron 19,869 habitantes. Las industrias y talleres complementarios de otras actividades se habían reproducido, había 582 artesanos repartidos en: 37 talleres zapateros que ocupaban 60 telares con 36 operarios; 27 herrerías con 98 obreros, 24 carpinterías con 90 empleados; 28 telares con 36 operarios, 24 sombrererías con 49 trabajadores; 10 tenerías con 37 empleados, 7 platerías que ocupaban 16 artesanos, 3 coheterías con 6 trabajadores; además había 19 alfareros y 43 albañiles.

Dos ilustres maestros

Uno de los primeros egresados de la cátedra de derecho inaugurada

en 1824, fue José de Jesús Dávila y Prieto, hombre destacado, que no el único, de los primeros iniciados. De ahí también egresó en los primeros años José Nepomuceno de la Garza y Evia, director de la cátedra y maestro desde 1830 hasta su muerte.⁶³ Ambos fueron gobernadores y presidieron el Tribunal Superior de Justicia del Estado y ocuparon otros numerosos e importantes cargos en todos los niveles de gobierno y desde sus años de estudiantes, como ya se dijo, fueron recomendados para ocupar los juzgados del tribunal de Circuito y el Superior del Estado en el momento de su creación.⁶⁴

Formados en el Seminario y con amplios y doctos conocimientos en el derecho canónico y en el derecho civil, Garza y Evia y Dávila y Prieto gobernaron en los difíciles y conflictivos momentos de la Reforma, para entonces ambos contaban con amplia experiencia y con una sólida posición económica. Por los cargos que ocuparon, se enfrentaron con los miembros de la iglesia sus antiguos maestros y destacados eclesiásticos, como el doctor José Ángel Benavides y el presbítero José María Nuín, entre muchos otros, que de una u otra manera se vieron involucrados en los conflictos que desató la separación de la Iglesia y el Estado.

La numerosa correspondencia que mantuvo Garza y Evia, como gobernador interino en 1857 con el obispo Vereá y con otros clérigos, reproducida parcialmente en el Periódico Oficial de la época "El Restaurador de la Libertad", demuestra la familiaridad del lenguaje usado sólo entre individuos que mantienen lazos cercanos y estrechos,

en donde no faltan los chascarrillos, las ironías y las largas discusiones sobre derecho eclesiástico y derecho civil. En una de esas cartas, Garza y Evia le decía al obispo que no dudaba que se riera "a caquino" de sus opiniones y no negaba ser un "zoquete" en materia de religión. Esas eternas pláticas epistolares con frecuencia aludían a las Sagradas Escrituras y a la Biblia, pero la mayoría de las veces, ambos personajes demostraron el conocimiento pormenorizado de las bulas pastorales dirigidas desde Roma por los jerarcas de la Iglesia Católica, igual que hacían puntuales referencias de las cédulas reales expedidas desde España y sobre la legislación civil mexicana.⁶⁵ Juan Nepomuceno de la Garza y Evia, fue de los primeros abogados titulados en Nuevo León, grado que alcanzó en 1827.

Por su parte José de Jesús Dávila y Prieto, desde una posición conciliadora fue nombrado gobernador sustituto en 1839 directamente por el gobierno conservador de la capital, lo que no fue ningún obstáculo para continuar en cargos destacados con los gobiernos liberales. A lo largo de veinte años fue siete ocasiones magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Sobresalió también como propietario de tierras y aguas en la ciudad de Monterrey, y como tal, mantuvo constantes pleitos, convenios y concesiones con los cabildos y autoridades estatales, tanto por sus intereses como en representación y defensa de los accionistas del agua, arrendatarios de sus tierras.

Curioso investigador publicó dos trabajos sobre astronomía editados en Monterrey en 1872 y 1875, el primero en la Tipografía de An-

tonio Mier y el segundo por la Imprenta Religiosa de Julio Chávez, en los que mediante una "Nueva hipótesis" pretendió explicar el movimiento de rotación.⁶⁷ Catedrático en el programa de derecho en el Seminario, fue el primer director del Colegio Civil cuando este se inauguró en 1859. Descendiente de antiguas familias de Monterrey mantuvo una situación económica desahogada, en 1862 con su pariente Francisco González Prieto, presentó un plano que amparaba una propiedad de 32 caballerías colindante a la línea norte del ejido además ambos poseían derechos sobre 91 días de agua.⁶⁸ Jesús Dávila y Prieto, registró por lo menos, tres fincas urbanas de su propiedad en Monterrey, en 1845 vendió una casa en 3,000 pesos, por la calle "que sale a la plaza principal" con 40 varas de frente. En 1859 vendió otra propiedad en 6,500 pesos, situada en la primera calle de Doctor Mier, en terreno de 39 varas de frente por 76 de fondo. El mismo año, Dávila y Prieto se vio obligado a transferir otra casa en la calle segunda de Terán en 2,000 pesos, que hipotecada a Juan José Villarreal pasó a su propiedad. Al mismo tiempo que Dávila y Prieto convenía con la ciudad por los derechos del agua, perdió una casa por un préstamo y redujo un capital eclesiástico.⁶⁹

Abogados, políticos y funcionarios públicos

Otro de los compañeros de estos distinguidos abogados, fue el doctor José Angel Benavides que optó por la carrera eclesiástica hasta lograr el título de doctor. Fue deán de la catedral, juez de Capellanías y Obras Pías, a la muerte de Lobo

Uno de los primeros egresados de la cátedra de derecho inaugurada en 1824, fue José de Jesús Dávila y Prieto

Guerrero, y miembro en numerosas ocasiones de las Juntas Patrióticas y de las Juntas de Amigos del País. Oriundo de la Villa de Santiago, fue propietario de una hacienda en el valle del Huajuco de considerable valor y de varias fincas urbanas en Monterrey. Enfrentado con el gobernador Vidaurri en 1859 fue detenido e incomunicado y más tarde liberado. Pero le fueron incautados y ocupados sus bienes, motivo por el cual mantuvo un largo pleito que le costó su alejamiento con los gobiernos de la restauración. Fue catedrático del Seminario, arcediano de la Catedral de Monterrey y presidente de la Mitra. En 1851 fue diputado al congreso del Estado y asesor del gobierno y en 1855 fue gobernador del Obispado.

Como juez de Capellanías y Obras Pías, al igual que Lobo Guerrero su antecesor, Benavides registró ante los notarios de la época, innumerables transacciones en nombre de la iglesia, pero a su vez realizó otras de carácter particular. En 1850 vendió al general Francisco Mejía una casa de terrado con 8 piezas en la calle principal en un solar de 55 por 23 varas. En 1857 Benavides donó a su sirvienta Gerarda López un solar con casa por la calle "tercera que sale al Obispado", de 14 1/2 varas de frente por 78 de fondo, con sala de terrado, techo de vigas, y corral de sillar. El mismo año, compró a Santiago Belden una casa con 7 piezas de terrado por la calle de Terán, con huerta y jacal que por el fondo colindaba hasta la calle del Comercio, por 3,804 pesos. En 1859 vendió por sí y por su hermana Bárbara Benavides, una propiedad consistente en sala de terrado en terreno

de 12 varas por 28 varas, por la calle quinta de Hidalgo, en 600 pesos.

El mismo año de 1859 reclamó al gobierno pérdidas por 5,717 pesos registradas mientras que su hacienda de la "Santísima Virgen" de la jurisdicción de Santiago, fue incautada por las fuerzas del gobierno estatal.⁷⁰ Diez años después Benavides donó dos solares valuados en 450 pesos para el fondo de instrucción pública del ayuntamiento de Santiago, uno frente a la plaza principal y otro a espaldas de la misma. En 1876 vendió en mil pesos una finca ubicada en la calle de San Francisco, en un terreno de 13 x 92 varas de fondo.⁷¹ Es decir que en doce años Benavides compró y donó bienes por 4,254 pesos, más un terreno, y vendió otra propiedad por 600 pesos.⁷²

Entre los letrados civiles, abogados la mayoría, dedicados a la política y a la burocracia estatal y federal, había también importantes propietarios de fincas urbanas, el licenciado Manuel Antonio Morales y Mier, presidente del Tribunal Superior de Circuito en el Estado, funcionario municipal en múltiples ocasiones hasta su muerte en 1864, fue el propietario de una finca aún existente situada en la esquina suroeste de las calles de Doctor Mier número 19 y calle del Teatro.⁷³ Manuel Antonio Morales, hijo del también licenciado Francisco de Paula Morales, registró durante su vida múltiples actividades económicas, públicas y privadas, préstamos hipotecarios, y denuncia de baldíos, por sí y otros.

Entre los asuntos judiciales y públicos que atendió, recibió cartas generales y especiales de poder

otorgadas por los más importantes comerciantes u otros personajes notables; Morales recibió poder y frecuentemente representó también a diversas comunidades de accionistas de las haciendas aledañas y a los arrendatarios de las tierras de propios de la ciudad de Monterrey, para reclamar derechos y deslinde de límites y propiedades entre cada unidad. Además de la gran finca del centro, una de las pocas de dos pisos en la ciudad, Morales poseía una quinta en el "barrio de las puentes, por la calle México, que sale hacia el Saltillo". Morales fue alcalde de Monterrey en 1839 y en 1844, y en 1857 presidió el Tribunal de Circuito, y desde 1839 hasta su muerte en 1866 participó anualmente en las juntas Cívicas y en las juntas Patrióticas, sus contribuciones para diversos fines fueron siempre significativas.⁷⁴

Por su parte, el licenciado Francisco Quirós y Martínez, fue también egresado de la cátedra de jurisprudencia del Seminario y entre 1825 y 1866 ocupó en el cabildo de la ciudad de Monterrey los cargos de alcalde, regidor y síndico procurador; fue importante propietario de fincas rústicas y urbanas y activo denunciante de tierras, por sí y representando a otros. En 1862 manifestó un capital de 2,400 pesos.⁷⁵

Los espacios de participación de las élites locales

Los espacios reservados para la participación de estos notables fueron sin duda en los tres poderes de los gobiernos estatales y municipales así como en las delegaciones federales. También sobresalieron en las numerosas Juntas y Asociaciones que con diversos fines se organiza-

ron a lo largo del siglo XIX. A esos organismos y a sus miembros, el gobierno estatal y el municipio les delegaban múltiples funciones con el objeto de organizar y resolver diversos problemas de la comunidad. Algunas de estos organismos fueron: las juntas Cívicas, organizadas anualmente para la celebración de las fiestas patrias; el Tribunal de Aguas, cuya función fue reconocer los derechos sobre el agua, dividirla y repartirla entre los particulares y el municipio; la junta Revisora de Establecimientos Industriales; la junta Revisora de Capitales, encargada de señalar el monto de las contribuciones; la Diputación de Minería; la junta de Fomento y la Sociedad Patriótica de Amigos del País entre otras. En la última los abogados tuvieron una destacada participación.

La Sociedad Patriótica de Amigos del País, antecedente de la formación de las asociaciones económicas modernas, aglutinó en su seno a los notables de la ciudad y especialmente a los abogados.⁷⁶ La sociedad se propuso: "procurar conocimientos y ayuda a los individuos del distrito. Primero: en todo aquello que conduce a la conservación de la vida del hombre. Segundo: En la adquisición de medios de subsistencia suya y de su familia. Tercero: En arbitrios para el aumento de su riqueza, de su alivio, de sus comodidades y de sus goces."

También la sociedad pretendía recaudar recursos para "compra de libros, estampas, muebles o instrumentos o máquinas de las artes o cuando hubiere necesidad de imprimir memorias sobre cultivo o sobre fabricación de algún útil sobre invención de alguna máquina o

instrumento". También se propuso la creación de un archivo y un buró de lectura con su bibliotecario.⁷⁷

En 1841 la mesa directiva de la sociedad fue conformada por los licenciados Juan Nepomuceno de la Garza y Evia, Francisco de Paula Morales, y Domingo Martínez, también fueron miembros, Manuel María de Llano, el canónigo, doctor y licenciado José Ángel Benavides, Juan de la Garza Treviño, el presbítero Juan José García, cura del sagrario de la Catedral; Felipe Sepúlveda y Francisco Zambrano.⁷⁸ La junta directiva de la sociedad en 1856 fue obligada a contribuir con 200 pesos de sus fondos para construir obuses para el ejército del Norte. Ese año entre sus miembros se contaron, los licenciados José María Martínez, Manuel Antonio Morales, José de Jesús Dávila y Prieto, Domingo Martínez y Francisco Sada y además Mariano de la Garza y Antonio Galván.⁷⁹ En 1870, la Sociedad Patriótica de Amigos del País, tenía en funcionamiento dos escuelas para adultos con 16 y 25 alumnos cada una. Algunos miembros de la sociedad fungían como maestros e impartían las clases gratuitamente. Ese año, fue reelegida la mesa directiva formada por el doctor José Eleuterio González, el notario Tomás Crecencio Pacheco, el comerciante Gregorio Zambrano y los licenciados Trinidad de la Garza y Melo y Lázaro Garza Ayala.⁸⁰

El pertenecer a esas sociedades y juntas daba prestigio. El prestigio se valoraba por ser miembro de una de las familias antiguas de la región, los triunfos en tanta guerra solían también encumbrar a los militares, el éxito económico evidentemente

La Sociedad Patriótica de Amigos del País, antecedente de la formación de las asociaciones económicas modernas, aglutinó en su seno a los notables de la ciudad y especialmente a los abogados



Licenciado Ramón Treviño

traía prestigio social, y también lo adquirirían los que ostentaban un título y ejercían una profesión.

La matrícula en el programa de jurisprudencia no decayó durante la tercera década y en 1839 el Seminario expidió certificado de estudios a favor de Francisco de Paula Lazo, cursante de cánones y leyes en el Seminario, por haber terminado los cuatro cursos de teoría exigida por las constituciones de la Universidad de Guadalajara,⁸¹ y todavía en 1859, Ramón Treviño, más tarde gobernador del Estado, solicitó la expedición de su título de abogado por el Seminario, después de haber presentado el examen correspondiente a la pasantía en cánones y leyes. El jurado que lo examinó fue presidido por el licenciado Juan N. de la Garza y Evia y además asistieron, los licenciados Domingo Martínez, Rafael de la Garza, José María de Jesús Díaz y Bruno de la Garza.⁸²

La cátedra de jurisprudencia continuó impartándose en el Seminario hasta la apertura del Colegio Civil en 1859. A lo largo de la primera mitad del siglo XIX fueron rectores del Seminario, Juan Bautista Valdés, Felipe de Jesús Cepeda y José Ángel Benavides, ambos exalumnos del propio. Durante el rectorado de Cepeda en 1848 el

Seminario llegó a sumar 163 alumnos inscritos. Felipe de J. Cepeda fue oriundo de Saltillo, cura de Linares y director de la escuela oficial de Monterrey, con fama de agrimensor, trazó con habilidad las calles de la villa de Guadalupe, fue autor de libros de pedagogía y formador de los primeros profesores de primaria. En los años siguientes fueron rectores: Alejandro Garza González (1850-1851), José Joaquín Orozco (1852-1853), José Guillermo Martínez (1853-1854), y José María Nuín (1859).⁸³

En 1852 estaba inscrito en el Seminario como cursante de cánones y leyes Ramón Martínez, cura de Saltillo que alcanzó más tarde el grado de doctor, dos años después se inscribieron Rafael Salinas y Rafael Treviño, y en 1855 se inscribió Hilario Lozano.⁸⁴ Ese mismo año, la legislatura estatal decretó el establecimiento de un Colegio Civil por considerar que la enseñanza que se daba en el Seminario no respondía a la demanda educativa, sin embargo fue hasta 1859, cuando el proyecto pudo llevarse a cabo.⁸⁵

Con base en los protocolos de los notarios más importantes de la etapa hemos podido construir un listado de los abogados que entre 1855 y 1867 ejercieron la abogacía y que pertenecieron a las primeras

generaciones de abogados egresados de la cátedra de jurisprudencia impartida en el Seminario. Anexo IV. (asuntos registrados con Tomás C. Pacheco).

A partir de la lectura de las escrituras se puede afirmar que los recién titulados de abogados aten-

dieron entre otros asuntos muchos de carácter civil, tales como, el cobro de libranzas y deudas de casas comerciales locales o nacionales, ellos fueron los representantes en Monterrey de negociaciones establecidas en los puertos de Matamoros y Tampico; así mismo, los abo-

gados fueron en innumerables ocasiones representantes de las comunidades de accionistas de las haciendas del Estado, a quienes defendieron contra el ayuntamiento de Monterrey por los derechos del agua.⁸⁶

El Colegio Civil, los estudios y los estudiosos del Derecho (1859-1870)

El Colegio Civil, los estudios y los estudiosos del derecho (1859-1870)

Al mediar el siglo XIX, en 1850 el censo de población de la ciudad de Monterrey registró 14,261 habitantes. Entre los ocupados se contaron 8 abogados, 8 maestros, 6 médicos y 13 eclesiásticos. Además 683 declararon ser artesanos, 400 labradores, 297 jornaleros y 75 comerciantes.⁸⁷

Por efecto de la aplicación de las leyes reformistas y con la consecuen-

te separación de la Iglesia y el Estado en Monterrey se fundó el Colegio Civil al que quedó integrado el programa de derecho civil hasta entonces impartido en el Seminario Conciliar de Monterrey. A pesar de que el decreto de su erección se promulgó en 1857, la apertura no se dio sino hasta dos años después.

La cátedra de jurisprudencia que hasta ese año había continuado impartándose en el Seminario y que continuaba a cargo del licenciado

Garza Evia quedó integrada al programa del Colegio Civil.⁸⁸ Por otro lado, el clima político local se enrareció a principios de 1859 con la detención del doctor José Ángel Benavides y dos vecinos más de Santiago, el cura Lorenzo de León y el militar Antonio Caballero, acusados de rebelión contra Vidaurri.⁸⁹ La participación, en un acontecimiento de esa naturaleza por parte de un miembro de la iglesia de la categoría del doctor Benavides, cuya influencia como catedrático en el

La cátedra de jurisprudencia continuó impartándose en el Seminario hasta la apertura del Colegio Civil en 1859

En 1859, Ramón Treviño, más tarde gobernador del Estado, solicitó la expedición de su título de abogado por el Seminario, después de haber presentado el examen correspondiente a la pasantía en cánones y leyes

En Monterrey se fundó el Colegio Civil al que quedó integrado el programa de derecho civil hasta entonces impartido en el Seminario Conciliar de Monterrey. A pesar de que el decreto de su erección se promulgó en 1857, la apertura no se dio sino hasta dos años después